



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5D6E54174V294W5X042H



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

Asunto  
Acta de la sesión DIP/JGD/15/2022

Negociado destinatario

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 16 DE AGOSTO DE 2022

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Luis Calderón Nájera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

No asiste, con justificación, D. Urbano Alonso Cagigal.

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General de la Diputación en funciones, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero.

### NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

### ACCIÓN TERRITORIAL

### NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA E I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U. PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO SMART CITY EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia e I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U. para el desarrollo e implementación del modelo Smart City en los municipios de la provincia de Palencia, que se transcribe a continuación:

De una parte,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5D6E54174V294W5X042H



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, con Documento Nacional de Identidad número 12744895C, en nombre y representación de DIPUTACION de PALENCIA, con C.I.F. P3400000J y domicilio en C/ Burgos, nº 1 de Palencia, en su calidad de PRESIDENTA DE LA DIPUTACION DE PALENCIA (en adelante LA DIPUTACION).

Y, de otra parte,

D. Francisco Javier Bermejo de la Fuente con D.N.I. nº 9.336.577A y D. Jesús González Herrero, con D.N.I. nº 12.318.853F, ambos en nombre y representación de i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (en adelante i-DE), con C.I.F. A-95075578 y domicilio a efectos de este convenio en C/ Vázquez de Menchaca, nº 19, 47008 Valladolid, representación que ostentan en virtud de escritura de poder otorgada con fecha 17 de diciembre de 2019 ante el Notario de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con el número 4.635 de su protocolo.

En lo sucesivo denominadas indistintamente en forma individual como “Parte”, o conjuntamente como “las Partes”.

Los comparecientes, manifestando bajo su responsabilidad tener la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio en la representación que ostentan, por encontrarse vigentes los títulos de representación antes citados y ser suficientes para la firma de este.

## EXPONEN

PRIMERO. - Que actualmente dentro del desarrollo económico e industrial del país se está inmerso en un proceso de transición hacia un modelo energético más sostenible y descarbonizado.

Dentro de las iniciativas encaminadas a la consolidación de este nuevo modelo energético, destaca la “Smart City” como modelo de gestión de los municipios que, mediante la aplicación de desarrollos de innovación tecnológicos sobre las infraestructuras y los suministros, persigue mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos haciendo un uso más inteligente de los recursos disponibles.

El modelo Smart City se caracteriza por la adopción de actuaciones tendentes a la consecución de los siguientes objetivos:

- A. Electrificación de los sectores más contaminantes (como por ejemplo el transporte y la calefacción) para reducir las emisiones contaminantes;
- B. Consolidación de la movilidad eléctrica como alternativa a los sistemas de movilidad tradicionales;
- C. Incorporación de nuevas funcionalidades de monitorización, automatización e inteligencia en la red de distribución eléctrica para mejorar el aprovechamiento de la infraestructura existente;
- D. Implantación de medidas de eficiencia energética para reducir el consumo;



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5D6E54174V294W5X042H



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

E. Sensibilización de los ciudadanos en materia energética.

F. Las transformaciones necesarias en la red de distribución para mejorar su integración urbana.

SEGUNDO. - Que LA DIPUTACION está comprometida con el desarrollo sostenible de los municipios a corto, medio y largo plazo presentando una larga trayectoria de acciones encaminadas a la transformación de los municipios, la mejora de la movilidad y el fomento de la eficiencia energética y de las energías renovables.

TERCERO. - Que i-DE es una mercantil que tiene como objeto social la realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con el negocio de transporte, distribución y acceso de terceros a la red de energía eléctrica, con sujeción, en todo caso, a las prescripciones de la legislación aplicable en cada momento al sector eléctrico.

i-DE de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), ostenta la condición de gestor de la red de distribución. En base a dicha condición y con arreglo a lo establecido en el artículo 40.1 de la LSE, i-DE es responsable de la construcción, operación, el mantenimiento y, en caso necesario, el desarrollo de su red de distribución para garantizar que su red tenga capacidad para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de distribución de electricidad de acuerdo con los criterios establecidos por la regulación aplicable.

Por ello y en el ejercicio de sus funciones, i-DE debe prever el impacto que sobre la demanda de energía eléctrica tendrá la consolidación del nuevo modelo energético sostenible y descarbonizado y, dentro del mismo, de las Smart City, con objeto de realizar y planificar las actuaciones necesarias para que la red de distribución sea capaz de atender el crecimiento vegetativo de la demanda de suministro eléctrico, así como incorporar la producción eléctrica de origen renovable, en este nuevo contexto y, hacerlo, al menor coste posible.

CUARTO. - Que, i-DE está inmersa en un proceso de digitalización de su red de distribución eléctrica, que además de introducir mejoras en la operación de la red de distribución y en la calidad del suministro que a través de ella se presta, permite proporcionar nuevos servicios digitales y disponer de más información para, además de una mayor capacidad de respuesta ante posibles contingencias, propiciar y apoyar la aplicación de criterios de eficiencia y sostenibilidad energética por parte de los usuarios de la misma.

En el marco de este proceso de digitalización de la red de distribución eléctrica, i-DE está interesada en analizar, incorporar y ofrecer las nuevas funcionalidades adicionales que sean de interés en el ámbito de la transición hacia el modelo Smart City.

QUINTO. - Que en la medida en que la consolidación de la movilidad eléctrica frente a los tradicionales sistemas de movilidad contaminantes es, en general, uno de los pilares esenciales del nuevo modelo energético y, en particular, de la Smart City, i-DE está interesada en colaborar con LA DIPUTACION para explorar las iniciativas que tengan por objeto contribuir a fomentar el uso del vehículo eléctrico, superando las barreras actuales de dicha opción de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5D6E54174V294W5X042H



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

movilidad, principalmente, la ausencia de una infraestructura de recarga rápida suficiente en espacios de titularidad y acceso públicos.

SEXTO. - Que, en atención a lo señalado, i-DE está interesada en colaborar con LA DIPUTACION en el desarrollo e implantación en los municipios de un modelo de gestión Smart City, a través del cual se adopten iniciativas que tengan por objeto contribuir a fomentar un uso más racional de los recursos disponibles para alcanzar los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, mejora del medioambiente urbano, la salud de los ciudadanos, la seguridad del suministro, la eficiencia energética, la movilidad eléctrica y la divulgación de información para la concienciación y sensibilización ciudadana en materia de ahorro energético y consumo sostenible.

SEPTIMO. - Que la participación de i-DE en la implantación del modelo Smart City en los municipios resulta fundamental por los siguientes motivos:

- A. Por su condición de gestor de la red de distribución eléctrica en los municipios, que le permite disponer de la información sobre la ubicación y capacidad de la red de distribución en la zona y de los refuerzos que serán necesarios para hacer frente a las actuaciones que requiera la implantación del modelo de Smart City.
- B. Por su condición de encargado de la lectura, que le permite prestar asesoramiento sobre pautas de eficiencia y ahorro energéticos.
- C. Por la posibilidad de aplicar en el modelo de Smart City a implantar en los municipios, los desarrollos tecnológicos, funcionalidades y servicios que resultan del proceso de digitalización de la red de distribución en el que se encuentra inmersa.
- D. Por la posibilidad de contribuir de forma decisiva en la consecución de los objetivos de movilidad eléctrica en la Smart City, ante la posibilidad de gestionar puntos de recarga en los que, tras un procedimiento en concurrencia, se resuelva que no existe interés por la iniciativa privada para su desarrollo y explotación.

OCTAVO. - Que por los motivos expuestos y en el ejercicio de las competencias que en materia medioambiental urbana, protección de la salubridad pública y de asistencia en materia de gestión de tráfico, estacionamiento de vehículos y transporte urbano colectivo ostenta LA DIPUTACION, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), las Partes desean colaborar para la implantación del modelo de Smart City, mediante la firma del presente Convenio.

Y habiendo llegado a un pleno acuerdo a los fines indicados en los expositivos anteriores, las Partes suscriben el presente Convenio para el desarrollo e implementación del modelo Smart City en los municipios, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y a las siguientes



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5D6E54174V294W5X042H



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

## CLAUSULAS

### PRIMERA. – Objeto

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre LA DIPUTACION e i-DE para el desarrollo e implantación del modelo Smart City, mediante el asesoramiento de i-DE y la realización conjunta de actuaciones en materia de medidas de eficiencia energética, electrificación de los sectores más contaminantes, movilidad eléctrica, desarrollo de nuevas funcionalidades de la red de distribución eléctrica y de apoyo a la divulgación de información en materia de ahorro energético y consumo sostenible.

### SEGUNDA. - Actuaciones a desarrollar por las partes

Las Partes determinarán las actuaciones a realizar en cada año natural de vigencia del presente Convenio desde la fecha de su firma (“las actuaciones”).

Para el desarrollo del convenio LA DIPUTACION se compromete a:

- A. Facilitar la colaboración entre i-DE y los distintos Municipios para que estos pongan a disposición los espacios potenciales de su titularidad para el desarrollo de las actuaciones.
- B. Facilitar con los Municipios la gestión de los trámites necesarios para poder otorgar los títulos necesarios para la ocupación de los espacios de titularidad municipal, que puedan resultar necesarios para el desarrollo de las actuaciones.
- C. Facilitar la tramitación de las licencias y autorizaciones que resulten necesarias, con estricta sujeción a la normativa vigente, siempre que dependan de esta Administración.
- D. Facilitar ayudas para el soterramiento de instalaciones eléctricas, necesarias para la implantación de las instalaciones de recarga.
- E. Promoción, difusión pública y apoyo institucional de este acuerdo entre los distintos Municipios para su desarrollo e implantación.
- F. Divulgación de información en materia de transporte eléctrico, ahorro energético y consumo sostenible.
- G. Facilitar las transformaciones necesarias en la red de distribución para mejorar su integración urbana.

Para el desarrollo del Convenio i-DE se compromete a:

- A. Compartir con LA DIPUTACION la información técnica necesaria sobre la capacidad y ubicación de las redes de distribución eléctrica para la determinación y desarrollo de las actuaciones y facilitar el acceso a los datos necesarios desde la plataforma de Smart City.
- B. Prestar el asesoramiento técnico para la determinación y desarrollo de las actuaciones a realizar y para la consecución de los objetivos acordados al amparo del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5D6E54174V294W5X042H



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16I00YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

- C. Analizar los posibles emplazamientos de titularidad y acceso públicos facilitados por LA DIPUTACION con objeto de determinar la viabilidad técnico-económica de las actuaciones, aportar las soluciones de alimentación y asesorar en la selección de los emplazamientos que resulten más eficientes y de menor coste.
- D. Aplicar desarrollos de innovación tecnológica que permitan una gestión adecuada de las actuaciones.
- E. Prestar el asesoramiento técnico para el establecimiento de los criterios de despliegue de una infraestructura de recarga en espacios de titularidad y acceso públicos, la elección de ubicaciones, las soluciones técnicas para su alimentación y las soluciones tecnológicas de interoperabilidad y universalidad de acceso.
- F. Aportar la información y medios necesarios para el desarrollo de las actuaciones de divulgación de información en materia de ahorro energético y consumo sostenible.

#### TERCERA. - No exclusividad

Las partes reconocen expresamente el carácter no exclusivo del presente Convenio de Colaboración y, en consecuencia, reconocen que cada una de ellas podrá suscribir con terceros acuerdos similares a éste.

#### CUARTA. - Impacto económico

De los compromisos generados como consecuencia de la aplicación y desarrollo de las actuaciones contempladas en este Convenio no se derivan obligaciones económicas entre las partes.

#### QUINTA. - Protección de datos y confidencialidad

##### a) Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia.

Respecto de los datos personales que se recogen en este Convenio, serán objeto de tratamiento por cada una de las partes con la finalidad de dar cumplimiento, gestionar y llevar a buen fin el Convenio.

El titular de los datos y/o su representante legal tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5D6E54174V294W5X042H



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

Podrán ejercer dichos derechos enviando un escrito o correo electrónico adjuntando copia de su DNI o Pasaporte al responsable del tratamiento en las siguientes direcciones:

i-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

A la atención del Delegado de Protección de Datos

C/Tomás Redondo nº1

28033 Madrid

E-mail: [dpo@iberdrola.es](mailto:dpo@iberdrola.es)

En el caso de que no fueran atendidos sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### b) Confidencialidad

Cada una de las partes se compromete a guardar confidencialidad y a mantener absoluta reserva, así como a no utilizar, al margen del objeto del presente Convenio, en beneficio propio o de terceros, cualquier tipo de información, oral o escrita, de la cual tenga conocimiento como consecuencia de este ("Información Confidencial").

En cualquier caso, i-DE no podrá compartir con terceros la información que obtenga de LA DIPUTACION en relación con el este Convenio.

Por su parte, LA DIPUTACION guardará la más absoluta confidencialidad sobre la información comercialmente sensible a la que puedan tener acceso con motivo de este Convenio. Tendrá la consideración de "Información Comercialmente Sensible", la citada en el apartado anterior y cualquier otra información concreta que no sea pública y cuyo conocimiento por los empleados, directivos o administradores de las sociedades que ejerzan una actividad liberalizada en el Sector Eléctrico, podría suponerles una ventaja competitiva, en especial, la relativa a históricos de consumos, tarifas, potencias, tensiones, equipos de medida, y cualquier otro dato de los puntos de suministro o de producción conectados a las redes de distribución titularidad de i-DE, capacidad disponible de las instalaciones de distribución eléctrica y documentos de planificación no públicos.

No está comprendida en la obligación de confidencialidad aquella información que:

- (i) fuere o llegare a ser de dominio público por medios que no supongan una violación del compromiso asumido en la presente cláusula;
- (ii) estuviere en poder de una de las partes antes de que la/s otra/s parte se la divulgase/n;
- (iii) fuere desarrollada independientemente por una de las partes, siempre que la/s persona/s que desarrollasen dicha información no hubiesen tenido acceso a dicha Información Confidencial;



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5D6E54174V294W5X042H**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

- (iv) fuere suministrada por terceros sin que ello supusiera violación del presente compromiso de confidencialidad.

No se entenderá que se ha incumplido la obligación de confidencialidad en el caso de que la Información Confidencial deba ser revelada por requerimiento de las autoridades competentes o de la legislación aplicable.

Toda la Información Confidencial (incluyendo copias tangibles y versiones computerizadas o electrónicas de la misma), será devuelta o destruida por la parte receptora de la misma, en el plazo de cinco (5) días laborables desde que la parte proveedora así lo requiera. En el supuesto en el que la información sea destruida, la parte receptora deberá entregar a la proveedora un certificado de dicha destrucción.

La obligación de confidencialidad comenzará a regir a partir de la firma del presente acuerdo y tendrá una vigencia de cinco años desde el momento de la firma del presente acuerdo.

#### SEXTA. - Difusión y comunicación

La publicidad que se realice de este Convenio, así como las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, serán acordadas por las Partes y harán referencia a la colaboración entre LA DIPUTACION, i-DE, y serán respetuosas con la imagen de las instituciones y empresas comprometidas.

En todas las actividades que se realicen en virtud de este Convenio figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio.

#### SEPTIMA. - Reuniones de seguimiento

Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, se realizarán reuniones de seguimiento a petición de cualquiera de las partes.

#### OCTAVA. - Vigencia

Este Convenio de colaboración entrará en vigor a partir del momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años.

No obstante, la vigencia del Convenio podrá prorrogarse por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior por un periodo máximo de dos años adicionales.

#### NOVENA. - Causas y efectos de extinción





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5D6E54174V294W5X042H**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

El presente Convenio se extinguirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo emitió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

La resolución del Convenio dará lugar a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

#### DECIMA. – Comunicaciones

Toda comunicación entre las Partes relativa al Convenio deberá hacerse por escrito, sea por correo, telefax o correo electrónico enviados a las direcciones indicadas en el siguiente apartado.

Se considerarán debidamente entregadas y recibidas las comunicaciones efectuadas por carta con acuse de recibo y las efectuadas por telegrama, telefax o correo electrónico cuando pueda acreditarse su recepción.

A efectos de comunicaciones las partes designan las siguientes direcciones:

i-DE REDES ELÉCTRICAS  
INTELIGENTES, SAU:

Domicilio: Vázquez de  
Menchaca,19  
47008 - Valladolid  
Atención: D. Fco. Javier Bermejo  
Tel: 983 352 400  
mail:

DIPUTACION DE PALENCIA:

Domicilio: C/ Burgos, 1  
34001 Palencia  
Atención: D. Eduardo Polo  
Alejos  
Tel: 979715100  
email:  
epolo@diputaciondepalencia.es



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5D6E54174V294W5X042H**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

apoyozonavalepadis@iberdrola.es

Toda comunicación enviada a las direcciones que constan en el apartado precedente se entenderá correctamente efectuada, excepto si el destinatario hubiera previamente notificado a la contraparte un cambio de dirección con una antelación mínima de diez (10) días hábiles y por correo certificado.

#### UNDECIMA. - Naturaleza jurídica del Convenio

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la citada disposición legal.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio que no sean objeto de conciliación entre las partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Palencia.

#### DUODECIMA. – Clausula ética

Por parte de i-DE se ha puesto en conocimiento de LA DIPUTACION las obligaciones que se derivan del conjunto de principios éticos y de responsabilidad social que forman parte de las políticas de la Sociedad en sus relaciones con terceros y que se hallan publicadas en la página web [www.i-de.es](http://www.i-de.es), así como de la obligación de aplicarlas en sus relaciones con terceras partes, ya se trate de sujetos de derecho privado o de Administraciones Públicas, principios éstos que son compartidos por LA DIPUTACION, sin que haya nada que objetar por su parte a su aplicación, en lo que resulte procedente, al presente Convenio.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

### HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

### NÚM. 3.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA URBANA DE CARÁCTER PATRIMONIAL, DE TITULARIDAD DE LA JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS TORRES (AYUNTAMIENTO DE POMAR DE VALDIVIA)

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Torres, perteneciente al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de enajenación de un solar urbano situado en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5D6E54174V294W5X042H



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

Calle La Iglesia nº 4, calificado como bien patrimonial de propiedad de la Junta Vecinal, se acreditan los siguientes,

### ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el bien objeto del expediente, se halla inventariado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad no consta su condición de bien perteneciente al patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO. - Que, en sesión extraordinaria del Pleno de la Junta Vecinal, celebrada el día 03 de junio de 2022, se acordó por unanimidad proceder a la enajenación del solar urbano objeto del expediente, mediante subasta pública.

TERCERO. - Que los ingresos a obtener de la enajenación se destinarán a la financiación de gastos de inversión, por lo que serán conformes con el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO. - Consta en el expediente la ratificación por el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal para la enajenación del inmueble.

### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA OBJETO DE ENAJENACIÓN:

Situación: Calle La Iglesia, nº 4. Quintanilla de las Torres (Palencia)

Naturaleza del dominio: PATRIMONIAL.

Naturaleza del inmueble, clase y categoría: SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Referencia Catastral: 2218207VN0421N0001LF

Linderos:

Derecha; calle Iglesia 20 catastrada a Ángel Santos Gutiérrez González.

Izquierda; calle Iglesia 6 Marta Azucena Díaz Sainz, calle Iglesia 8 catastrada Maria Encarnación Bujedo Mediavilla y calle Iglesia 10 catastrada a Santiago Bujedo Mediavilla.

Fondo; calle Iglesia 12 y calle Iglesia 14 ambas catastradas a Julia Ibáñez Muñoz

Frente; calle de su situación.

Superficie: 217 m2

Valoración técnica (IVA incluido): 1847,26 €

Inscripción en el Registro de Propiedad: Inscripción: 1ª, Tomo:1822, Libro: 98, Folio:100, Fecha: 30 de noviembre de 2021

### LEGISLACIÓN APLICABLE



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5D6E54174V294W5X042H



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO. - Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO. - Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación como es el caso.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda tener por cumplido el trámite de DACIÓN DE CUENTA, de este expediente de enajenación de finca urbana situada en Calle La Iglesia nº 4, de la localidad de Quintanilla de las Torres, con Ref catastral:2218207VN0421N0001LF, de naturaleza patrimonial y titularidad de la Junta Vecinal.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5D6E54174V294W5X042H**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

## NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DE ORIENTACION RIO CARRION PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON DE SPINT DE ORIENTACION DEPORTIVA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club de Orientación Río Carrión para la organización del Campeonato de Castilla y León de Spint de orientación deportiva, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Alfredo Miguel Aguado, Presidente del Club de Orientación Río Carrión, con C.I.F. G-34179499 y domicilio social en el Paseo del Otero nº 21 de Palencia, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Institución.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés de promoción de la provincia y el fomento que va a suponer para su zona sur una actividad de carácter autonómico, así como la importancia del fomento del deporte de la orientación que conlleva valores muy importantes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo de Orientación Río Carrión tenga con motivo de la organización del Campeonato de Castilla y León en la localidad de Magaz de Pisuegra.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

#### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada objeto del convenio; es decir la correcta organización y desarrollo de la citada prueba.

#### Tercera.- Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5D6E54174V294W5X042H



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48921.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de tres mil euros (3.000,00.-), que se abonarán una vez justificada la totalidad de la subvención, según los anexos que incorporan al convenio.

El Club Deportivo Orientación Río Carrión se compromete a:

- Organizar el Campeonato de Castilla y León de Orientación el primer fin de semana de septiembre, siguiendo todos los vigentes protocolos sanitarios y federativos.
- La competición se desarrollará en la zona sur de la provincia, siendo Magaz de Pisuerga el centro neurálgico de la actividad.
- Hacer destacar la colaboración de la Diputación de Palencia en cualquier material informativo de la actividad.
- Ofrecer una charla o clase relacionadas con el deporte de la orientación en un centro escolar de la provincia que se determine por la Diputación.
- Informar a la Diputación de cualquier novedad sobre la prueba.

#### Quinta.- Declaración del Club de Orientación Río Carrión

El Club de Orientación Río Carrión declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos ocasionados con motivo de la organización de la actividad, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el día 15 de noviembre de 2022.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5D6E54174V294W5X042H**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.000,00 euros.

En el mismo plazo, 15 de noviembre de 2022, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de la actividad.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima.- Publicidad

El Club de Orientación Río Carrión deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

#### Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club de Orientación Río Carrión, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5D6E54174V294W5X042H



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16100YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07

- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de noviembre de 2022, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

#### Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda el convenio anteriormente transcrito.

#### NÚM. 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Miguel Ángel Blanco Pastor, del Grupo Socialista preguntó sobre los pagos para la gestión de los CEAS.

Mª José de la Fuente Fombellida contesta que ya los había firmado y la interventora, Inmaculada Grajal señaló que esperaba que en esta semana se abonarían.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y dieciocho minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que doy fe.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5D6E54174V294W5X042H**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9169/2022

Código Documento  
SEC16I00YS

Fecha del Documento  
16-08-22 10:07